



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°090-2022-GM/A/MPMN**

07116

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
OFICINA DE PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO TURÍSTICO

20 DIC 2022

REGISTRO	HORA	RECIBIDO
	12:41	

Moquegua, 22 de marzo 2022.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 341-2022-GAJ/GM/MPMN del 22-03-2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinando que es procedente aprobar con acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "Reapertura de Salas de Exhibición de Trajes Moqueguanos y Homenaje por el Día Nacional del Artesano", presentado por la CPC Amparo Sanchez Ticona Encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, con su Informe N°061-2022-OPDT/GM/GM/MPMN del 10-03-2022; teniendo como objetivos específicos, la promoción del Turismo Interno y Receptivo a través de actividades culturales que permitan promocionar los atractivos turísticos de nuestra ciudad, impulsar la promoción de las distintas asociaciones artesanales de la ciudad, promover la participación presencial y virtual de los pobladores de Moquegua, fortalecer la identidad cultural, local, provincial regional, con la actividad denominada "Reapertura de Salas de Exhibición de Trajes Moqueguanos y Homenaje por el Día Nacional del Artesano", a realizarse el 18 de marzo 2022, en el centro cultural Santo Domingo; y,

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el INFORME N° 342-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 22-03-2022 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la actividad 5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales, con secuencia funcional 134 Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, se encuentra en ejecución para el presente año fiscal 2022, y que vistos los actuados y revisada la disponibilidad presupuestal, lo requerido por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Reapertura de Salas de Exhibición de Trajes Moqueguanos y Homenaje por el Día Nacional del Artesano", cuenta con asignación presupuestal en el presente ejercicio por ello debe continuar con su ejecución según detalle que se consignará en la parte resolutive de la presente, con cargo a Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/.10,800.00.

Que, con Informe N°079-222-GPP-GM/MPMN del 14-03-2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal el informe sobre otorgamiento de disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo presentado, para que continúe con el trámite de aprobación previa opinión legal, exhortando a la presentante, a cumplir los objetivos trazados en el presente plan de trabajo, racionalizando los recursos públicos.

Que, remitido el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución por parte de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se formula el Informe Legal N°341-2022-GAJ/GM/MPMN, del 22-03-2022, opinando que es procedente aprobar con Acto Resolutivo el Plan de Trabajo, presentado por la encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, exponiéndose la normativa legal y reglamentaria, según consta a continuación:

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2 párrafo tercero, señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, de la revisión y análisis de los informes que forman parte de este expediente del Plan de Trabajo presentado, se tiene que cumple con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo en la Entidad Municipal, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°0335-2021-GM/A/MPMN del 15-10-2021, el gasto que irrogue la realización de las diferentes actividades será cargado al presupuesto asignado a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, por el monto de S/.10,800.00 soles, según detalle de Costos y Presupuesto, mencionados en el Plan por aprobarse.

Que, estando a las evaluaciones e informes de carácter técnico, favorables, que sustentan el parecer positivo para a aprobación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, el Informe Legal que emite opinión favorable, considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos formulados, según el periodo de ejecución propuesto.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°341-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo, denominado;** "Reapertura de Salas de Exhibición de Trajes Moqueguanos y Homenaje por el Día Nacional del Artesano", presentado por la CPC Amparo Sanchez Ticona Encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, con su Informe N°061-2022-OPDT/GM/GM/MPMN, para cumplir los Objetivos establecidos en el Plan mencionado, de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronograma que se insertan en el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo responsabilidad de la Encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	2 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	132 Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico
Importe del Plan	S/.10,800.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, de la entidad, ejecute el Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente de Ampliación, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. La custodia del Plan de Trabajo adjunto corresponde a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, para los efectos de la ejecución dispuesta y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

